DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.906 | Martes 23 de Julio de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2522944

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 23 DE JULIO DE 2024

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	949,10	1,0000
CORONA CHECA	40,93	23,1885
CORONA DANESA	138,50	6,8526
CORONA NORUEGA	86,60	10,9594
CORONA SUECA	88,51	10,7232
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	258,47	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	630,30	1,5058
DÓLAR CANADIENSE	690,20	1,3751
DÓLAR DE SINGAPUR	705,18	1,3459
DÓLAR NEOZELANDÉS	567,27	1,6731
EURO	1033,43	0,9184
FRANCO SUIZO	1066,88	0,8896
LIBRA ESTERLINA	1226,39	0,7739
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	261,40	3,6309
RINGGIT MALAYO	202,78	4,6805
RIYAL CATARÍ	260,33	3,6457
RIYAL SAUDÍ	253,09	3,7500
WON COREANO	0,68	1387,6700
YEN JAPONÉS	6,04	157,1017
YUAN	130,09	7,2956
ZLOTY POLACO	241,53	3,9296
DEG	1258,75	0,7540

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3 Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 22 de julio de 2024.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl